UGEL Oxapampa "Anu del Buc



Resolución Directoral Nº

1934

-2017

OXAPAMPA. D7 ABR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la

Educación Básica*; Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente,

Que, el articulo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de ducación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las tituciones educativas:

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, sendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones Sel marco del Contrato de Servicio Docente:

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, se regula el paccedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace seterencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N* 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley ₹ 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N* 004-23-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU. lamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales into por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se Indica.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SULLA ZAPATA, OSCAR ADIEL

DOC DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 73077103

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

10/09/1993

CODIGO MODULAR

1073077103

REGIMEN PENSIONARIO

CUISSP

A.F.P. HABITAT

3422010SZLA5 F.AFIL

TITULO Y/O GRADO DE INST. :

21/03/2015 CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL IV SEMESTRE - UNDAC

ESPECIALIDAD

EDUCACION INICIAL - PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

E.B.R. SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

BILINGUE MIGUEL GRAU

CÓDIGO DE PLAZA

227801218814

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

QUINCUAGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY Nº 29465

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS COMUNICACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

8878-2017

Nº DE FOLIOS

2044, Ley de Reforma Magisterial , Ley IV 30518, Ley de Proy

12 30328. Lev que establece medi A T. ED. Regiamento de la Lev

REFERENCIA

PROCESO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DOCENTE 2017 - ETAPA

EXCEPCIONAL

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 20/03/2017 hasta el 31/12/2017

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: SIN TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas : 25 Hrs. 24 Hrs. 24 Hrs. 25 Hrs

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

BIRECOMO Vivian Marivel VIIIegas Ramos

Director del Programa Sectorial III

UGEL Oxapampa

